



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta que para la fecha en que se fijó la audiencia de que trata el artículo 434 del Código de Procedimiento Civil, el suscrito Magistrado se encontrará en uso de permiso concedido por la Presidencia de esta Corporación, es por lo que se **DISPONE** fijar como nueva fecha para la realización de la misma el día lunes veintinueve (29) de agosto de la corriente anualidad a las tres de la tarde (3:00 p.m.)

Por secretaría infórmese de manera inmediata esta determinación a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE



ALBERTO ROMERO ROMERO

Magistrado

